



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0127-2023/MPS.

Sullana, 30 de enero de 2023.

VISTO: El Informe N°003-2023/MPS-OGAyF de fecha 04 de enero del año en curso, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite proyecto de Directiva N°001-2023/MPS-OGAyF; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Directiva de Administración del Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2023, elaborado bajo los alcances de las disposiciones normativas contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15., solicitando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, efectúe la revisión del mencionado proyecto y que además cumpla con extender la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario hasta por la suma de veinticinco mil y 00/100 Soles (S/25,000.00);

Que, la Gerencia Municipal alcanza el expediente a la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, quien a su vez emite el Informe N° 04-2023-MPS/OGPP-OPDI-M.A.S.M., concluyendo y recomendando que (...) *se ha podido constatar que la Directiva "Administración del Fondo de Caja Chica para el año fiscal 2023", alcanzada por la Oficina General de Administración y Finanzas, cumple con los requisitos técnicos establecidos en la Directiva N° 001-2018-MPS/GPyP-SGPDPI y es favorable del punto de vista técnico, estando expedita para la evaluación presupuestal. Dado que el proyecto de directiva se presenta con necesidades presupuestarias en su implementación, se deriva a la Oficina de Presupuesto para su evaluación y posterior derivación a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y así continúe con su trámite para la revisión legal en la Gerencia de Asesoría Jurídica y finalmente ante la Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio de aprobación por el despacho de alcaldía;* Es así que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional emite el Informe N° 062-2023/MPS-OGPyP-OPDI, concordante con el Informe ut supra;

Que, en ese orden, la Oficina de Presupuesto comunica que se ha emitido la Certificación Presupuestal N° 0000000019 por el monto de veinticinco mil y 00/100 Soles (S/25,000.00). y recomienda que en la etapa de ejecución del gasto la Oficina General de Administración y Finanzas en calidad de órgano encargado y responsable de la ejecución del gasto deberá evaluar la documentación sustentatoria para el trámite del pago respectivo. Finalmente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en virtud del principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Estado Peruano ha dado el Marco de Modernización de la Gestión, modificada por el Decreto Legislativo N°1446, cuya finalidad fundamental es lograr la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como una de las principales acciones lograr la mayor eficiencia en las entidades públicas en la utilización de los recursos del estado, por lo tanto, eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueban las normas generales del Sistema de Tesorería, que tiene como objetivos: i) Logar la mayor efectividad en la captación y aplicación e los recursos y facilitar el proceso de toma de decisiones financieras; ii) Evitar presiones financieras debido a la dispersión de fondos; y iii) Evitar la existencia de ingresos destinados a fines preestablecidos;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

... Viene de Resolución de Alcaldía N°0127-2023/MPS.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que establece que "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a costos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora. (...)."; adicionalmente, el numeral 10.5 del referido artículo precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica";

En ese sentido, el literal f. del numeral 10.4 del artículo 10 de la referida Resolución Directoral N° 001- 2011-EF-77.15, señala que "El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arcos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional";

Que, se conoce que las directivas son documentos que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas en aplicación de disposiciones legales vigentes o necesidades de la entidad, establecen procedimientos a seguir;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1794-2022/MPS del 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto de Apertura Institucional de Apertura para el año 2023, en el cual se ha considerado los Recursos presupuestales para atender Caja Chica, según Informe N°036-2023/MPS-OGPyP-OP del 25.01.2023, por la cual la Oficina de Presupuesto ha cumplido con alcanzar en los actuados la Certificación Presupuestal N° 00000019 por el monto de Veinticinco Mil (S/25,000.00);

Que, con Informe N°138-2023/MPS-OGAJ del 26.01.2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, tendiendo el proyecto de Directiva "Lineamientos para la Administración y Control de Caja Chica para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Sullana", alcanzado por el Oficina General de Administración y Finanzas, con los informes favorables de la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y contando con la Certificación de crédito Presupuestario y a la normatividad vigente, concluye en Viable legalmente la aprobación de la Directiva Lineamientos para la Administración y Control de Caja Chica para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Sullana" alcanzado por el Oficina General de Administración y Finanzas, mediante acto resolutorio; y

Estando a lo informado por la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina General de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N°001-2023/MPS-OGAyF "Lineamientos para la Administración y Control de Caja Chica para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Sullana", la misma que consta de IX Ítems y 02 Anexos, y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas, y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementes las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.



Municipalidad Provincial de Sullana

Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana



Municipalidad Provincial de Sullana

Lic. Daniel S. Infante Labrin
COR/LD LIMA N° 6928
SECRETARIO GENERAL

c.c.: Interes., G.M., Of. PyP., Of. Adm., Otros.
/nl.V.